

HECHO RELEVANTE

QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A.

25 de abril 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A. (la “Sociedad” o “QPQ”), pone en su conocimiento que:

Haciendo uso de la delegación conferida con fecha 2 de marzo de 2018 por el accionista único de la Sociedad en esa fecha, y dentro de los límites por ella establecidos, el consejo de administración de la Sociedad, en sesión celebrada en el día de ayer, 24 de abril de 2019, acordó aumentar el capital social de la Sociedad en la cantidad de hasta un máximo de 3.498.678 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de 3.498.678 nuevas acciones ordinarias, de un 1 euro de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación y representadas mediante anotaciones en cuenta (las “Nuevas Acciones”).

Las Nuevas Acciones se emitirán con una prima de emisión ascendente, en su globalidad, a un máximo de 454.828,14 euros, a razón de 0,13 euros por cada nueva acción emitida. Así, el tipo unitario de emisión es de 1,13 euros por acción nueva, de los cuales 1 euro se corresponde con el valor nominal y 0,13 euros a la prima de emisión, siendo el importe total de las aportaciones a realizar (valor nominal más la prima de emisión adherida a las mismas) de un máximo de 3.953.506,14 euros en caso de suscripción íntegra o, en su caso, será el importe que resulte en el supuesto de suscripción incompleta.

Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho a la suscripción preferente de las Nuevas Acciones, en la proporción de 2 Acciones Nuevas por cada 5 acciones antiguas.

Está previsto que el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia de suscripción de los accionistas y la ejecución del aumento de capital se inicie una vez se apruebe por el Mercado Alternativo Bursátil el correspondiente Documento de Ampliación Reducido y se publique en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el anuncio de la ampliación de capital.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Gustavo Rossi González
Consejero Delegado
QUID PRO QUO ALQUILER SEGURO SOCIMI, S.A.